



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

## RESOLUCIÓN N° 132/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.377 HC 278 – 2.018. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Resolución: Planificación Estratégica de Carreras de Educación Superior de gestión estatal y privada en Malargüe.

La falta de planificación en Educación Superior en cuanto el otorgamiento de carreras prioritarias, fecha tardía de resolución que autoriza el dictado de la carrera prioritaria en determinada institución, falta de exclusividad de la carrera y falta de continuidad para alcanzar la especialidad en la misma; y su perjuicio específico en el Departamento de Malargüe, desde la perspectiva del alumnado, los profesores y la misma institución.

y;

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta la problemática reciente del temor social al cierre de algunos Institutos de Educación Superior en toda la Provincia, este fenómeno también ha preocupado a la comunidad educativa de Malargüe.

Que debido a esto la estructura estatal no debe competir con la estructura privada, sino que las políticas públicas deben ser en pos de alcanzar la diversidad y estándares de excelencia educativa y una igualdad de oportunidades para los educando.

Que en Malargüe los Institutos de Educación Superior son una fuente laboral importante dentro de un contexto de desocupación que golpea al Departamento.

Que en nuestra Ciudad estos Institutos dan contención a un gran porcentaje de jóvenes y adultos.

Que las carreras prioritarias, por lo menos, en el caso de Malargüe deberían ser otorgadas en base a la planificación educativa y cultural, la necesidad de la sociedad y del alumnado, es decir, por zonas geográficas y no que las carreras sean seleccionada en general desde la ciudad de Mendoza.

Que es importante la continuidad de una carrera en un mismo establecimiento, ya que sus docentes y toda la comunidad educativa alcanzan una especialidad, auto superación y excelencia en la temática, además de una continuidad en la trayectoria escolar del alumno.





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

Que es un problema que la Provincia emita las resoluciones que autorizan el dictado de carreras prioritarias en determinada institución meses posteriores a la realización de la oferta educativa.

Que la fecha de la realización de la Oferta Educativa de Nivel Superior Pública y Privada en Malargüe debería ser posterior al otorgamiento de las Carreras Prioritarias, con el objetivo de que cada Instituto pueda tener certeza de las carreras que va a ofrecer el próximo año lectivo y generar seguridad en la decisión del alumnado al momento de elegir.

Que teniendo en cuenta la sanción de la Ley Nacional N° 27.204 (modificatoria de la Ley de Educación Superior 24.521) y la Ley Provincial N° 6.970, posterior al Decreto N° 476/99, resulta necesario derogar este decreto, para adecuarlo al nuevo escenario de la Educación Superior y teniendo en cuenta el Decreto N° 530/2018.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

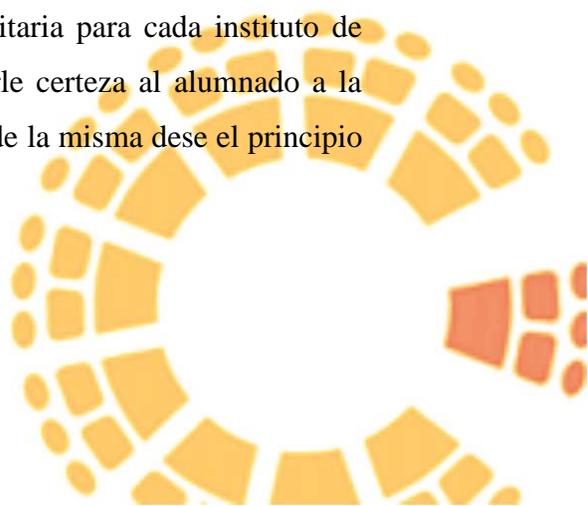
## RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza que al momento de otorgar una Carrera de Educación Superior Prioritaria para Malargüe, se cumpla con la legislación existente, que establece que la carrera debe ser establecida por zona geográfica y teniendo en cuenta que deben ser a término para no saturar la plaza.

ARTICULO 2º: Prever que cada Instituto de Educación Superior de gestión Estatal o Privado sede o subsele establecido en Malargüe, que lo solicite, se le otorgue al menos una Carrera prioritaria como mínimo, no habiendo un máximo de carreras, con el objetivo de ayudar a su solvencia y estabilidad (dentro de la perspectiva laboral del docente, del alumnado y del propio Instituto).

ARTICULO 3º: Requerir que dicha carrera prioritaria sea única para cada establecimiento de nivel superior, para lograr la especialidad necesaria y aplicable en un mundo globalizado.

ARTICULO 4º: Asegurar la exclusividad de la Carrera Prioritaria para cada instituto de Educación Superior Estatal o Privado a fin de brindarle certeza al alumnado a la hora de elegir una carrera, garantizando la continuidad de la misma desde el principio al fin en la Institución.





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

ARTÍCULO 5º: Solicitar a Dirección General de Escuelas y a las autoridades intervinientes en Educación Superior que emitan las resoluciones que otorgan las carreras prioritarias para cada Institución de Malargüe en lo posible antes del mes de noviembre, para darle tiempo e igualdad de oportunidades al alumnado en la elección de su carrera.

ARTÍCULO 6º: Solicitar que la oferta educativa de Educación Superior Estatal y Privado en Malargüe sea posterior al dictado del otorgamiento de Carreras Prioritarias brindadas por la Provincia a cada Instituto.

ARTÍCULO 7º: Solicitar a las Autoridades de Dirección General de Escuelas, antes de tomar las decisiones sobre las carreras a dictar en el Departamento de Malargüe, consultar a los responsables de la educación en Malargüe.

ARTÍCULO 8º: Remitir copia de la presente pieza legal a todos los Institutos de Educación Superior Público y Privados de Malargüe sedes y subsedes para su conocimiento.

ARTÍCULO 9º: Enviar copia de la presente Resolución a la Dirección de Educación de la Municipalidad de Malargüe, a la Subdelegada Administrativa Zona Sur de la Dirección General de Escuelas y Plan Estratégico Malargüe.

ARTÍCULO 10º: Enviar copia de la siguiente Resolución a los Honorables Concejos Deliberante de San Rafael y General Alvear.

ARTÍCULO 11º: Enviar copia de la presente pieza legal a la Dirección de Educación Provincial, Dirección de Educación Superior y Dirección de Educación Privada de la Provincia de Mendoza, Coordinación General de Educación Superior y a los Legisladores del Cuarto Distrito para conocimiento.

ARTÍCULO 12º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICUATRO DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Fernando Rodolfo Glatigny**

Presidente

